



Expte. N° 718-248/2.023.-
Lu.

DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY,

2105-s-

19 NOV 2024

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el Adicional por Tareas Críticas Nivel 2, a favor de la Licenciada en Enfermería Julia María Soto, CUIL N° 23-12018156-4, personal de planta permanente, cargo categoría A-1 (i-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4413, por cumplir funciones como Enfermera en diferentes sectores en la U. de O: R 6-01-06 Hospital Nuestra Señora del Carmen, de conformidad a las disposiciones de la Ley N° 5579, Decreto Acuerdo N° 517-S-08; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 000058-S/2023, de fecha 19 de diciembre de 2023 se reconoció el mencionado adicional a la profesional Soto, a partir del 1 de septiembre de 2021, imputando el pago del mismo a partir del 1 de enero de 2023;

Que, el referido Nosocornio informa que se dio el alta y ajuste del citado adicional en el mes de enero 2024, quedando pendiente el pago por el periodo comprendido del 1 de septiembre de 2021 al 31 de diciembre del 2023;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de su competencia, indicando la partida presupuestaria para la presente erogación;

Que, Asesoría Legal de Fiscalía de Estado emite dictamen favorable compartido por la Dirección Provincial de Asuntos Legales de dicho organismo, de donde surge que resulta procedente la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:**

ARTÍCULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Salud, a imputar la erogación derivada del Expte. N° 718-248/2023, caratulado: "PAGO DE ADICIONAL TAREAS CRITICAS LIC. SOTO JULIA MARÍA" cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida "03-10-15-01-26 Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2024, Ley N° 6371, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Ministros Jefe de Gabinete, de Salud y de Hacienda.-

Esc. CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



2105 -S-

INDE. A DECRETO N°

ARTICULO 3°.- Regístrese. Tome razón Fiscalía de Estado. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

[Signature]
C.P.N. HECTOR FREDDY HORNELES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



[Signature]
C.P.N. CARLOS ALBERTO SAGIA
GOBERNADOR

[Signature]
Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHD
MINISTRO SALUD
-JUJUY-

[Signature]
C.P.N. EDUARDO FEDERICO CARBOZZO
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA) ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
Dra. CLAUDIA GISELA HUANGA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy